

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 224 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Jiménez Castaño y don Manuel López Martínez, frente a “Pinturas y Revestimiento Grafiser, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 13.448,92 euros de principal, de los que 6.045,87 euros corresponden a don José Ignacio Jiménez Castaño y 7.403,05 euros a don Manuel López Martínez, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Pinturas y Revestimiento Grafiser, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2524-0000-64-0224-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Fernando Alonso Lera.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pinturas y Revestimiento Grafiser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/359/14)

